

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2022-00600**

Para los fines legales pertinentes, téngase por descorrido el traslado de la objeción propuesta a la partición adicional.

De conformidad con el numeral 3º del artículo 501 del ordenamiento procesal civil, se abre a pruebas la objeción propuesta por la togada de la demandada

I. Parte objetante:

Documentos: Téngase en cuenta las aportadas con el escrito de objeción según su valor probatorio.

Interrogatorio: Ordenar escuchar a los señores JEISSÓN STEVEN DAZA BAREÑO y IVÁN CAMILO DAZA

Testimoniales: Ordenar escuchar en declaración a los señores MAGDA RUTH ALFONSO ROJAS y CESAR ANTONIO ALFONSO ROJAS

II. Parte objetada:

Documentos: Téngase en cuenta las obrantes en el expediente aportados con la demanda.

Interrogatorio: Ordenar escuchar a la señora CARMEN ADRIANA ALFONSO ROJAS

III. De oficio: Tener como tal toda la actuación surtida dentro del trámite de la referencia.

Así, de acuerdo al numeral 3º del artículo 501, se fija la hora de las **8:30 a.m del 30 de Enero de 2024.** Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la Audiencia.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez